



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Por lo que respecta a la emisión de resoluciones administrativas dentro del procedimiento de Calificación del Acta de Visita de Verificación realizada a establecimientos mercantiles, esta Dirección de Verificación Administrativa **no da a conocer sus resoluciones a través de boletines oficiales o medios de difusión homólogos.**

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2 fracción XXV, 39 fracciones V y XI, 54, 57 último párrafo, 97, 105 y 105 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y los artículos 3 fracción XIII, 14 fracción IV y V, 35, 36, 37 y 53 del Reglamento de Verificación Administrativa vigente en la Ciudad de México; así como las facultades conferidas al Director de Verificación Administrativa, mediante el Acuerdo Delegatorio de Facultades para el Director de Verificación Administrativa, de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, atendiendo al Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con número de registro MA/17/110320-OPA-AO-3/010119.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL REYES DÍAZ
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA